

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de octubre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1489

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Demandante: Giros y Finanzas

Demandado: Denis Torres Toro.

Rad: 2020-00518-00

Revisado el expediente, se puede determinar que no se presentó subsanación alguna, dejando transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1° **RECHAZAR** la presente demanda y AUTORIZAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

2°. **ARCHIVAR** el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 107 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE
2020, NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO